

142

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00041-00  
DEMANDANTE: MARÍA LUISA LÓPEZ.  
DEMANDADO: VICTORIA RODRÍGUEZ PÉREZ

Obre en autos y téngase en cuenta que se registró en debida forma el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de la litis.

Como se realizó en debida forma el emplazamiento, se designa como curador ad litem, al abogado **FACUNDO PINEDA MARIN**, quien puede ser contactado en la carrera 14 No. 89-48of 406 y en el correo electrónico [pinedajaramilloabogados@hayoo.com](mailto:pinedajaramilloabogados@hayoo.com), y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
Nro. \_\_\_\_ Hoy 19 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario